



CIRCULAR No. 1

INVITACIÓN A COTIZAR N° 5000006013

**“ CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA Y APOYO DE PERSONAL DE
CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROGRAMA DE
TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ”**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

El motivo de este correo es para que nos puedan confirmar el entendimiento que tenemos acerca de este apartado dentro de su TDR de la IC 5000006013, respecto al servicio que esperan:

INFORMACIÓN DENTRO DEL TDR:

4.1.1. Servicio de apoyo operativo, técnico y administración de carácter temporal

- El proveedor deberá tener la capacidad de asignar personal propio calificado de manera temporal con el fin de cubrir vacaciones, licencias, bajas médicas, comisiones de servicio, permisos prolongados, formación de semilleros, procesos de entrenamiento, emergencias, reemplazos temporales, cargas extraordinarias de duración determinada, así como asumir los costos asociados a seguridad social de corto y largo plazo.
- El número de asignaciones temporales serán variables y dependerán de solicitudes aprobadas por YPFB TRANSPORTE S.A. conforme a necesidad, presupuesto y autorización interna.
- El personal del proveedor que esta pueda asignar a áreas administrativas, técnicas, operativas, de soporte, estratégicas y de emergencia, podrán ser destinados en las ciudades o instalaciones que YPFB TRANSPORTE S.A. determinen en cada solicitud, dentro del territorio boliviano.

El servicio se prestará bajo un esquema flexible y dinámico, mediante solicitudes específicas emitidas por YPFB TRANSPORTE S.A., en las que se establecerán las condiciones particulares de cada requerimiento.

El proveedor deberá presentar una nómina de su personal que pueda cubrir las áreas que requieran del soporte necesario identificado por YPFB TRANSPORTE S.A. dentro de los plazos establecidos, a efectos de que esta última pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos que pueda garantizar la continuidad operativa de la Empresa, particularmente en situaciones de ausencia temporal de personal por vacaciones o contingencias.

En ningún caso YPFB TRANSPORTE participará directa o indirectamente en los procesos de selección directa o contratación del personal que realice el proveedor a lo largo de la ejecución del contrato, limitándose a validar únicamente las capacidades del personal del proveedor que pudiesen prestar el soporte requerido a éste.

INFORMACIÓN DENTRO DEL ANEXO 1

Bloque 4: Soporte Administrativo, Operativo y Laboral	17. Planilla tercerizada / personal tercerizado	Servicio de administración de personal tercerizado o temporal, incluyendo contratación, administración de nómina, beneficios, vacaciones, reportes, desvinculación, EPP, viáticos, vacunas y requerimientos SSMS/HSE aplicables. Contingencias laborales, multas, errores de cálculo, ausencias y reemplazos son asumidas por la empresa adjudicada. El proveedor deberá detallar expresamente el alcance de las responsabilidades asumidas, límites de cobertura, pólizas aplicables y exclusiones.	Tabla de comisión, detalle de costos incluidos y excluidos, responsabilidades legales/laborales, reportes mensuales, SLAs de atención y documentación contractual.
---	---	--	--

ENTENDIMIENTO DEL ALCANCE

Con base en nuestra revisión del TDR y del Anexo 1, entendemos que YPFB Transporte requiere un servicio integral de provisión y administración de personal temporal por el período de UN año, para atender necesidades operativas, técnicas, administrativas o estratégicas que surjan durante la vigencia del contrato.

Bajo este esquema, el proveedor sería responsable de reclutar, contratar, asignar y administrar el personal requerido para cada solicitud específica, asumiendo la gestión laboral y administrativa correspondiente, incluyendo nómina, beneficios, vacaciones, reemplazos y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

Por ejemplo, ante la necesidad temporal de un perfil especializado (p. ej., un Ingeniero Industrial o un Abogado), el proveedor presentaría candidatos que cumplan los requisitos definidos por YPFB Transporte para su validación, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre su contratación y administración.

RESPUESTA 1

El criterio es correcto.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 14 de agosto de 2026